



FIRMADO POR

ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS
DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
14/04/2026

“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS ACOGIDAS AL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS 2025/2026 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBACETE”

De acuerdo a sus Estatutos, el Instituto Municipal de Deportes asume las competencias en materia deportiva atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento de Albacete, siendo de su especial competencia promover y desarrollar acuerdos con entidades deportivas de nuestra ciudad.

Para hacer realidad el deber de proteger y fomentar el derecho de toda la ciudadanía a la práctica del deporte es necesario hacer un esfuerzo importante para que el mismo llegue a todos los lugares de Albacete, siendo necesaria la colaboración con los clubes y entidades deportivas de nuestra ciudad y facilitar el desarrollo, ejecución y financiación de las actividades, programas y proyectos deportivos

Con estas bases, el Instituto Municipal de Deportes colabora con los clubes y entidades deportivas en el desarrollo de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y promoción de las actividades deportivas que se ejecuten en Albacete.

Los proyectos deportivos que podrán beneficiarse de estas ayudas serán aquellos que hayan participado en el “Programa de Escuelas Deportivas Municipales 2025/2026”, conforme a lo aprobado en Junta Rectora del IMD y a la Normativa para la Participación de Entidades Deportivas de la Ciudad, en el “Programa Escuelas Deportivas, temporada 2025/2026”.

BASES ESPECÍFICAS

- **Primero.- Beneficiarios/as:**

Podrán participar en esta convocatoria los clubes y entidades deportivas que encuentren incluidas en el “**Programa Escuelas Deportivas Municipales, temporada 2025/2026**”, conforme la convocatoria publicada en el BOP 11/08/2025 y aprobado en acuerdo de Junta Rectora de fecha 30 de julio de 2025 por reunir los requisitos establecidos en las bases del programa y que hayan cumplido con todo lo establecido.





FIRMADO POR

ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS
DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
14/04/2026

- **Segundo.- Requisitos:**

- 1.- Estar dentro del Programa Escuelas Deportivas Municipales (BOP 11/08/2025),
- 2.- Presentar memoria completa de actividades temporada 2025/2026.
- 3.- Presentar presupuesto del año 2025/2026 de la entidad, con indicación de ingresos propios y ajenos, distribución del gasto y ayudas recibidas durante las temporadas 24/25 y 25/26

- **Tercero.- Crédito presupuestario y cuantía**

El importe destinado a estos fines asciende a la cantidad de **95.000 € (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS)**, financiándose con cargo a la partida 34110 4890001 de los Presupuestos del IMD correspondientes al ejercicio 2026.

Importes máximos y mínimos de ayudas para clubes con Escuelas **Deportivas temporada 2025/2026** (de octubre 2025 a mayo 2026):

- Escuelas cuya actividad deportiva se realice exclusivamente en centros privados, con autorización del IMD, máximo de 750 € y un mínimo de 300 €.

- Subvención máxima por alumno/a

- Modalidad A 90 €
- Modalidad B 30 €

- Subvención máxima por entidad deportiva:

- Modalidad A: 15.000 €
- Incremento por Escuelas de Verano 800 €

Estos máximos podrán incrementarse en 1.000 euros para clubes que hayan participado en Campeonatos de España por equipos categorías juvenil o junio y desplazamiento fuera de la Comunidad de Castilla La Mancha o máximo de 1.500 euros fuera de la península.

En ningún caso se podrá abonar una cuantía superior que aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

- **Cuarto.- Documentación:**

- a) Solicitud formalizada en impreso oficial, según modelo adjunto de esta convocatoria, firmada por quien represente legamente a la Entidad.
- b) Memoria deportiva.





FIRMADO POR

ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS
DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
14/04/2026

Los clubes presentarán una memoria justificativa de la actividad de las EDM , temporada 2025/2026, en la que se describa el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria anual, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria se deberá de indicar la organización general del club donde se detalle la infraestructura, los recursos humanos y materiales de los que dispone, instalaciones deportivas en las que ha desarrollado la actividad, cuadro resumen en el que se indiquen todos los grupos/instalación/horario/personal/número participantes, competiciones y eventos en las que han participado con indicación de colaboración del IMD, actividades complementarias, actividades y campañas de promoción del deporte femenino etc. Adjuntando material gráfico de toda la cartelería, ropa deportiva de entrenamiento y competición, web, etc. (Modalidad A)

Esta memoria se valorará en el apartado B, PUNTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS RESULTADOS DEPORTIVOS Y COLABORACIÓN DEL CLUB, incrementando la puntuación obtenida hasta un 50% .

- c) Presupuesto económico de ingresos y gastos del club, correspondiente a la temporada 2025/2026, certificado por la secretaría y con el visto bueno de la presidencia de club.
- d) Relación completa del alumnado. La relación del alumnado deberá corresponder exclusivamente a aquel que pertenezcan al Programa de Escuelas Deportivas Municipales y reúna los requisitos de la convocatoria y de los que se acrediten los datos siguientes. Deberá relacionarse cada uno de los grupos por horario, días, instalación, ratios y titulación y relación laboral de cada responsable del grupo relacionado, así como todos aquellos datos necesarios para poder evaluar los apartados de la convocatoria. En caso de no indicarse éstos, no se asignará puntuación alguna en la modalidad A o B.
- Relación alumnado (exclusivamente Nombre+ Apellidos (iniciales) + fecha nacimiento) por Grupo/categoría/instalación/horario/días/monitor/a
 - Centro Escolar al que pertenecen
 - Participación en Deporte Escolar (nombre del equipo) o Federados
 - Cuota mensual abonada
 - Otras cuotas (indicar importe y concepto)
 - Seguro deportivo.
 - Acuerdo de colaboración con otras entidades o patrocinadoras.





FIRMADO POR

ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS
DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
14/04/2026

- Tipo de instalación: pública o privada; grado de accesibilidad del alumnado no perteneciente al centro, abono cuota, acuerdo colaboración con otras públicas.
 - Monitores/as, titulación, relación laboral.
- e) Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificado vigente en el momento de presentación de solicitudes.
- f) Documentación que acredite suficientemente los criterios que se valoran en el apartado sexto.

• **Quinto. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes y anexos se presentarán, en la Sede Electrónica del Registro del IMD, así como mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación el BOP.

• **Sexto.- Valoración de las Solicitudes:**

El I.M.D., distribuirá la subvención entre los clubes y entidades deportivas de Albacete, que cumplan los requisitos indicados en las presentes Bases.

La instrucción el procedimiento corresponderá a la dirección del Área de Actividades Deportivas del Instituto Municipal de Deporte

La Comisión Técnica de Valoración se formará de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta de las Bases Generales de concesión de subvenciones, que fueron aprobadas por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete en sesión de 20 de noviembre de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, número 139 de 28 de noviembre de 2018.

Quien instruya el expediente, a la vista del expediente y el informe emitido por la Comisión Técnica de valoración, formulará propuesta, debidamente motivada a la Junta Rectora para su aprobación.





FIRMADO POR

ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS
DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
14/04/2026

La distribución de las subvenciones se realizará atendiendo a los criterios de la convocatoria Escuelas Deportivas Municipales, apartado A (número de alumnos/as y modalidad, incrementada en los porcentajes indicados y apartado B, resultados deportivos, colaboración con el IMD y memoria deportiva.

Participación en campeonatos nacionales: en el apartado B se valorará hasta 200 puntos (350 competición fuera de la península) la participación en **El Campeonato de España** por equipos en categoría juvenil o junior y menores, con el fin de ayudar en los gastos que han tenido con motivo de estos desplazamientos. La puntuación se asignará en función de los gastos generados por el desplazamiento y alojamiento de los/as participantes.

Las puntuaciones y porcentajes máximos, en cada una de las variables de los apartados, se asignarán otorgando el máximo al club o clubes que reúnan todos los requisitos y al resto proporcionalmente; las variables que no puedan ser calculadas de forma matemática, se otorgará la máxima puntuación al aporte mayor número de méritos y al resto, en función del orden establecido, se aplicará una reducción de **20%** con respecto al anterior.

La valoración de la **memoria deportiva** atenderá a los siguiente:

Distribución de puntuación:

- **Muy completa:** cuando se presente un estudio detallado de los aspectos referidos, incremento de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ de la máxima puntuación obtenida en el apartado B.
- **Regular:** cuando se limite a un somero relato de cada aspecto y/o se realicen aportaciones poco precisas, incremento entre $\frac{1}{8}$ hasta $\frac{1}{4}$ de la puntuación obtenida del apartado B
- **Mala:** cuando en el estudio falten o no se incluyan elementos del análisis antes referido, incremento de 0 puntos y hasta un $\frac{1}{8}$ de la puntuación obtenida





FIRMADO POR

ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS
DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
14/04/2026

| A | <u>PUNTUACIÓN EN FUNCIÓN NÚMERO ALUMNOS/AS</u> | <u>Puntuación</u> |
|------|--|--------------------------|
| 1 a) | <p>Modalidad A 5 Puntos por cada 5 alumnos/as debidamente acreditados/as (4 alumnos/as en modalidad deporte individual) y que faciliten toda toda la información conforme al Apartado Cuarto d) pertenecientes en su totalidad, en exclusividad al Programa del IMD (relación alumnado <u>(exclusivamente Nombre+ Apellidos (iniciales) + fecha nacimiento)</u>, publicidad en todas las actividades, competiciones...); inserción del logotipo del IMD en todas las equipaciones, de entrenamiento y competición; participación activas en todos los eventos organizados por el IMD relacionados con su especialidad deportiva y cuya actividad se haya realizado en horario de 16'00 a 20'30 hs, de lunes a viernes, en las <u>instalaciones con gestión directa del IMD</u> (excepcionalmente y a propuesta del IMD, en otros horarios o días de la semana).</p> <p>Incremento en la puntuación: Deporte femenino. <u>Fomento deporte femenino: por cada 5 alumnas participantes en el programa EDM 1 punto.</u> <u>En las especialidades deportivas donde la participación femenina (licencias nacionales) sea inferior al 40% , 2 puntos y 3 puntos en la inferior al 20%.</u></p> | |
| 1 b) | <p>Modalidad B 3 Puntos por cada 5 alumnos/as en instalaciones gestionadas IMD (excepto ajedrez y esgrima al carecer el IMD de instalaciones adecuadas), pertenecientes al programa EDM y que no cumplan todos los requisitos indicados en la modalidad A y que haya sido aprobada por el IMD.</p> <p>2 Puntos por cada 10 alumnos/as Escuelas en las que colabore, aparte del IMD, otras entidades o asociaciones, o que no reúnan todo lo indicado en la modalidad anterior o que su actividad se desarrolle en una instalación no gestionada por el IMD o gestión privada y que haya sido aprobada por el IMD</p> <p>Incremento en la puntuación: Deporte femenino. <u>Fomento deporte femenino: por cada 15 alumnas participantes en el programa EDM 1 punto.</u> <u>En las especialidades deportivas donde la participación femenina (licencias nacionales) sea inferior al 40%, 1,5 puntos y 2 puntos en la inferior al 20%.</u></p> | |
| 1 c) | <p>Modalidad C Escuelas Verano (solo entidades incluidas en programa anual) y con más de 90 alumnos/as. -Por cada quincena/grupo (junio y julio y agosto 2025) 20 puntos</p> | |





FIRMADO POR

ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS
DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
14/04/2026

| | | |
|----------|--|--------------|
| 2 | <u>INCREMENTO PUNTUACIÓN ALUMNOS/AS (apdo.1 a,b,c,d) EN FUNCIÓN VARIABLES:</u> | |
| 2 a | Relación cuota, ratio y número de sesiones | Hasta 30 % |
| 2 b | Instalación gestionada por el IMD hasta un 30 % | Hasta 30% |
| 2 c | Entrenamientos en instalaciones deportivas del IMD descubiertas, hasta un 25%: a. Deportes Individuales: 2 o más sesiones a la semana y cuya actividad se desarrolle al aire libre 25%, 1 sesión semanal 15% b. Deportes Colectivos: toda la actividad al aire libre 15% en instalaciones gestionadas por el IMD | Hasta 25% |
| 2 d | Desplazamiento para participar en Competiciones Oficiales Provinciales 5%, Regionales 10%, Clasificado en Campeonato de España por equipos y fuera de la Comunidad Autónoma 45% (mínimo 20 participantes) | Hasta un 45% |
| 2 e | Ingresos por grupo/hora/monitor/a: Cuota total abonada al año x ratio (inversamente proporcional). | Hasta 30 % |
| 2 f | Promoción deporte adaptado. Hasta un 20%. Incremento 1% por cada deportista, máximo 20% | Hasta 20 %. |
| 2 g | Promoción de igualdad de género: porcentaje deportistas (licencias nacionales) distinto género al mayormente representado. Porcentaje superior a la media 5-10 puntos : 10%, 11-20 puntos : 20% , más de 21 puntos 35% | Hasta 35% |
| 2 h | Logo patrocinio IMD en todas las equipaciones y todo el material del club, RRSS, cartelería. Hasta 30% | Hasta 30% |
| 2 i | Titulación deportiva de los/as monitores/as de cada uno de los grupos (proporcionales grupos; titulación superior 5%, medio y TAFAD 3% y otros 2%. Hasta 5 monitores/as | , Hasta 20% |
| 2 j | Colaboración personas voluntarias en eventos organizados por el IMD(Medio Maratón, 10 Km. etc), hasta un 35%. Incremento de 2% por cada 5 personas voluntarias./prueba | Hasta 35% |
| 2k | Colaboración en la dirección técnica en eventos organizados conjuntamente con el IMD de carácter: - Autonómico 10% - Nacional: 20% - Campeonatos de España o Evento de carácter internacional 40% | Hasta 40% |



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA AHHH TQ9Z MUXL NJCP

"BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PROGRAMA ESCUELAS DPTIVAS MPALES TEMPORADA 2025 2026" - SEFYCU 5926441La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS
DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
14/04/2026

| B | <u>PUNTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS RESULTADOS DEPORTIVOS Y COLABORACIÓN DEL CLUB</u> Clubes y Entidades modalidad A. Modalidad B 50% puntuación. Incremento de la puntuación Memoria deportiva, hasta 50%. | |
|----------|---|----------------|
| 1 | Participación en redes sociales del IMD , programa de radio, prensa... para escuelas de 90 o más alumnos/as 25 puntos, menos de 90 alumnos/as 50%, menos de 50 alumnos/as 25% | Hasta 50 pts. |
| 2 | Situación laboral de monitores/as deportivos de las escuelas. 20 puntos por cada monitor/a (contrato laboral), max.120 puntos. | Hasta 120 pts |
| 3 | Organización, junto con el IMD de eventos deportivos nacionales, 80 puntos., Campeonato de España 120 puntos. Max. 200 puntos para escuelas de más de 90 alumnos/as; 50% hasta 90 alumnos/as, menos de 50 alumnos/as 25%. | Hasta 200 pts. |
| 4 | Gastos seguro deportivo o licencia deportiva de los alumnos/as de las escuelas. c. De 500 a 1.000 euros, 10 puntos. d. De 1001 a 2.000 euros, 30 puntos e. Más de 2001 euros, 50 puntos. | Hasta 50 pts. |
| 5 | Organización de eventos deportivos oficiales, con la participación de los/as alumnos/as de las Escuelas Deportivas Municipales 50 puntos por evento para escuelas de más de 90 alumnos/as; 50% hasta 90 alumnos/as, menos de 50 alumnos/as 25%. | Hasta 100 pts. |
| 6 | Actividades y Campañas para la promoción del deporte femenino, 50 puntos por campaña, hasta 100 puntos. | Hasta 100 pts |
| 7 | Participación alumnos/as de las escuelas en liga regular federada, nacional o autonómica, categoría Juvenil o Junior, o menores hasta 50 y 30 puntos respectivamente por equipo para escuelas de más de 90 alumnos/as, 50% entre 50 y 90 alumnos/as , 25% menos de 50 alumnos/as. Puntuación en función de número de jornadas, del gasto, desplazamientos..., conforme al criterio de valoración indicado en este punto. Participación en competiciones oficiales nacionales o regionales, deporte individual, fuera de la provincia y un mínimo 10 deportistas, hasta 50 puntos. Fuera de Castilla la Mancha, 100 puntos, 50% de puntuación para escuelas de entre 50 y 90 alumnos, menos de 50 alumnos 25% de puntuación | Hasta 150 pts. |
| 8 | Actividades deportivas cuyo entrenamiento o parte de éste se realice al Aire Libre en instalaciones del IMD (más 1 día/semana), hasta 200 puntos escuelas de 90 a más alumnos/as. Para menos de 90 alumnos/as 50% de puntuación y para menos de 50 alumnos/as 25% <ul style="list-style-type: none"> • 2 o más veces/semana 200 puntos deporte individual, 100 puntos deporte colectivo. • 1 o más veces/semana 100 puntos deporte individual, 50 puntos deporte colectivo. | Hasta 200 pts. |
| 9 | Clasificación y Participación por equipos en Cptos de España, categorías juvenil o junior y menores, hasta 200 pts. (300 competiciones fuera de la península) para escuelas de más de 90 alumnos/as; 50% hasta 90 alumnos/as, menos de 50 alumnos/as 25%. Puntuación en función del nivel de competición, gastos, jornadas, desplazamientos..., conforme al criterio de valoración indicado en este punto | Hasta 300 pts. |



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA AHHH TQ9Z MUXL NJCP

"BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PROGRAMA ESCUELAS DPTIVAS MPALES TEMPORADA 2025 2026" - SEFYCU 5926441



FIRMADO POR

ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS
DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
14/04/2026

** La baremación de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la valoración de los criterios específicos. Todos los criterios serán valorados y ponderados de la documentación que aporte la entidad y que acredite los conceptos antes referidos. En su defecto no se hará efectiva puntuación alguna.*

• **Séptimo.- Obligaciones de los/as Beneficiarios/as de las ayudas:**

1- Acreditar los requisitos y condiciones determinados en esta convocatoria

2.-Aportar relación detallada de facturas, desglosando cada concepto, desplazamientos, material deportivo, facturas originales y copia con justificante de pago, nóminas trabajadores/as...

3.- Presentar Memoria deportiva de la temporada 2025/2026, en la que se recogerá todos los resultados obtenidos de los/as alumnos/as perteneciente a las Escuelas Deportivas y cuya actividad se realice en instalaciones gestionadas por el IMD, liquidación del presupuesto firmada por la Presidencia y la Secretaría del Club.

4.- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Albacete en las Escuelas Deportivas, así como en todas las actividades organizadas por la entidad, teniendo la obligación de insertar el logotipo del Ayuntamiento y del IMDA en todos los carteles, material del club, y cuanta documentación gráfica y escrita se elabore en el desarrollo de su actividad.

5.- Participar gratuitamente en torneos que organice el Instituto Municipal de Deportes durante la temporada deportiva, así como colaborar en las distintas actividades y eventos deportivos que organiza el Instituto Municipal de Deportes.

6.- Destacar la colaboración del Ayuntamiento de Albacete y del Instituto Municipal de Deportes en todas sus actividades de forma relevante mediante la difusión de sus anagramas y mención de su colaboración.

7. Puntualmente se podrá acordar otro tipo de colaboración en actividades que puedan realizar al margen de las ordinarias, como pueden ser Torneos de Navidad, Feria o Fiestas, y otras actividades análogas siempre con previo conocimiento y consentimiento del Ayuntamiento con tiempo suficiente y con arreglo a las posibilidades que la misma tenga. De cualquier forma, los/as componentes del club deportivo, cuando así sean requeridos por parte del Ayuntamiento participarán en todo tipo de actividades sociales y deportivas.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA AHHH TQ9Z MUXL NJCP

"BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PROGRAMA ESCUELAS DPTIVAS MPALES TEMPORADA 2025 2026" - SEFYCU 5926441

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS
DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
14/04/2026

- **Octavo.- Forma de Pago**

1.-El Instituto Municipal de Deportes resolverá y notificará la resolución del procedimiento en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación del procedimiento de concesión de subvención se realizará a través de comparecencia del interesado/a en la sede electrónica del propio IMDA, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 29/2015, del 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el aviso se realizará mediante notificación electrónica.

2.- El pago de la subvención se hará efectivo cuando se acredite, por parte de las entidades deportivas, las siguientes circunstancias:

- *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones.*
- *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social, artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones.*
- *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local, Artículo 189.2 de R.D.L 2/2004 TRLRHL.*
- *Declaración responsable por la beneficiaria de la subvención de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones en relación al art. 60 del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP.*
- *Acreditación de si para la misma finalidad subvencionada, se han recibido o solicitado ayudas a otras entidades. En caso contrario deberá aportarse declaración de no haberla solicitado o recibido.*
- *Declaración de si el IVA soportado en los gastos subvencionados es deducible por la beneficiaria de la subvención.*
- *Declaración de cumplimiento objeto de la subvención.*
- *Rendición de Cuenta Justificativa en el modelo facilitado al efecto y que deberá contener en todos los casos la siguiente documentación:*
 - *Memoria de la actividad subvencionada.*



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA AHHH TQ9Z MUXL NJCP

"BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PROGRAMA ESCUELAS DPTIVAS MPALES TEMPORADA 2025 2026" - SEFYCU 5926441

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS
DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
14/04/2026

- *Relación numerada y foliada de los justificantes de gastos.*

- *Presentación de los originales de las facturas y documentos que han sido relacionados en la cuenta justificativa. Asimismo, se establece la obligatoriedad de estampillar los originales de las facturas presentadas a la justificación, mediante un sistema en el que se haga constar el programa de ayuda al que se ha presentado y el importe imputado.*

- *Documentos originales acreditativos de los pagos realizados (nºcheque/Transf./Recibi)*

- **Noveno.- Plazo de Justificación**

El plazo para la justificación se realizará una vez concluida la actividad, y en todo caso, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ejercicio de la convocatoria respectiva.

El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta de forma negativa para la concesión de subvenciones en el año siguiente.

- **Décimo.- Normativa Aplicable**

Las convocatorias anuales de subvenciones se registrarán, además de lo establecido en las mismas y en las presentes bases por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno municipal en fecha 29 de enero de 2009.
- Bases de ejecución del presupuesto vigente.
- Normativa del programa “ Escuelas Deportivas, temporada 2025/2026”, publicada en el BOP del 121 de agosto de 2025
- Bases reguladoras generales publicadas en el BOP Albacete del día 28/11/2018
- Normas de derecho administrativo y demás que le sean de aplicación.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA AHHH TQ9Z MUXL NJCP

"BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PROGRAMA ESCUELAS DPTIVAS MPALES TEMPORADA 2025 2026" - SEFYCU 5926441

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>